



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local e integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción I, 99, fracción II, 100 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA Y PROMUEVA LA OFICINA DE OBJETOS EXTRAVIADOS, A FIN DE QUE LOS USUARIOS TENGAN EL CONOCIMIENTO DE ESTE SERVICIO; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

En 1966 el Gobierno Federal inició estudios formales para la constitución de las primeras líneas del Metro. Al año siguiente fue creado el Sistema de Transporte Colectivo Metro por medio de un decreto emitido por el entonces Departamento del



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 1967¹. Tres meses después, comenzó la construcción del tren metropolitano.

Con base en el decreto referido en el párrafo anterior, podemos afirmar que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuyo objeto es la construcción, operación y explotación de un tren rápido, con recorrido subterráneo y superficial para el transporte colectivo en la Ciudad de México.²

El Sistema de Transporte Colectivo Metro actualmente cuenta con más de 5 décadas, siendo un medio de movilidad efectivo para las y los capitalinos. Para esto, cuenta con 12 líneas: 10 neumáticas y 2 férreas, con un total de 195 estaciones que recorren más de 226 kilómetros distribuidos de la siguiente forma:³

Alcaldía o Municipio	No. De Estaciones
Alcaldía Álvaro Obregón	3
Alcaldía Azcapotzalco	10
Alcaldía Benito Juárez	20
Alcaldía Coyoacán	6
Alcaldía Cuauhtémoc	42
Alcaldía Gustavo A. Madero	25

¹ Diario Oficial de la Federación (29/04/1967) Véase en: http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4739563&fecha=29/04/1967&cod_diario=204221 Consultado el 14/02/2021

² Ídem.

³ Véase en: <https://metro.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informacion%20L12/Manifestaciones%20escritas%20de%20Asuntos%20Relevantes/SISTEMA%20DE%20RADIOCOMUNICACION.pdf> Consultado el: 14/02/2021



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

Alcaldía Iztacalco	10
Alcaldía Iztapalapa	19
Alcaldía Miguel Hidalgo	15
Alcaldía Venustiano Carranza	27
Alcaldía Tláhuac	7
Municipio de Ecatepec	5
Municipio de Los Reyes La Paz	2
Municipio de Naucalpan	1
Municipio de Nezahualcóyotl	3
Total	195

Asimismo, de estas 195 estaciones podemos encontrar:

- 48 estaciones de correspondencia; 12 estaciones terminales con correspondencia;
- 24 estaciones terminales; 123 estaciones de paso; 115 estaciones subterráneas;
- 55 de superficie y 25 elevadas.⁴

Con los datos referidos con anterioridad, se aprecia el impacto que tiene el Metro en materia de movilidad para la Ciudad de México, brindando atención a miles de usuarias y usuarios de la capital y zona metropolitana.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

⁴ Véase en: <https://www.metro.cdmx.gob.mx/operacion/cifras-de-operacion> Consultado el: 14/02/2022



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

El Sistema de Transporte Colectivo (STC), proporciona atención y apoyo a las personas usuarias o instituciones que requieran información, emitan quejas o sugerencias o soliciten visitas guiadas, a través de los medios institucionales destinados para tal fin. En este orden de ideas, el Metro de la ciudad cuenta con una Oficina de Objetos Extraviados, encargada de resguardar todos los objetos perdidos, a fin de que los propietarios recuperen sus pertenencias. No obstante, esta no es conocida por de la mayoría de las y los usuarios del transporte, ya que su existencia no cuenta con una amplia difusión.

En el 2020 la Oficina de Objetos Extraviados, informó que recibió 243 artículos, de los que sólo el 10% fue reclamado y devuelto a sus propietarios⁵. El año pasado la Oficina indicó que recibió 615 artículos, y sólo 55 se devolvieron a sus propietarios. Algunos de los artículos que resguardó la Oficina fueron bicicletas, carriolas, maletas con ropa, credenciales, documentos personales, una motocicleta eléctrica y teléfonos celulares. Los objetos más comunes que las y los usuarios pierden son credenciales del Instituto Nacional Electoral (INE), del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (Inapam), licencias de conducir, mochilas y teléfonos móviles⁶.

El STC mencionó que la mayoría de los artículos que llegan a la Oficina de Objetos Extraviados, es gracias a la cooperación de las y los usuarios, que si encuentran un

⁵ El Universal. Resguarda Metro 615 objetos perdidos este año. Véase en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/resguarda-metro-615-objetos-perdidos-este-ano>
Consultado el 14/02/2021

⁶ Ídem



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

objeto, lo entregan a los policías, a los jefes de estación y vigilantes del metro. Posteriormente estos canalizan los artículos a la oficina⁷.

Lo anterior refleja que la mayoría de los objetos perdidos en las instalaciones del metro no han sido reclamados o recuperados por sus respectivos dueños. Esto se debe en gran medida a que muchas de las y los usuarios no tienen conocimiento de la existencia y ubicación de la Oficina de Objetos Extraviados, dado que no se tiene una difusión suficiente.

Resulta necesario que se lleven a cabo acciones destinadas a dar una divulgación más amplia respecto esta oficina con el fin de incrementar las posibilidades de que las personas que utilizan diariamente este medio de transporte puedan recuperar sus bienes perdidos.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo 13, en su apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dice que:

“Artículo 13 Ciudad habitable

(...)

E. Derecho a la movilidad

⁷ Milenio. En 2021, Metro de CDMX recibió 615 objetos extraviados; INE, licencias, mochilas y celulares, los más comunes. Véase en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/metro-cdmx-recio-615-objetos-extraviados-2021>. Consultado el: 14/02/2022



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable”.

(...)

SEGUNDO.- Que el artículo 78, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que:

“Artículo 78.- La prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de los siguientes organismos, que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público:

I. El Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya planeación, organización, crecimiento y desarrollo se regirá por su decreto de creación y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, forma parte del Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México; la red pública de transporte de pasajeros deberá ser planeada como alimentador de este sistema”.

(...)

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 41 fracciones III, VIII, IX, XII y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario del Sistema de Transporte Colectivo (STC):



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

- Proporcionar atención y apoyo a los usuarios o instituciones que requieran información, emitan quejas y sugerencias o soliciten visitas guiadas, a través de los medios de comunicación oficiales destinados para tal fin.
- Programar, coordinar y controlar las transmisiones musicales, mensajes de servicio social y campañas de difusión emitidas por audiometro y TV Metro.
- Diseñar, organizar y coordinar la producción del material de radio, televisión, impresos, multimedia y página de internet, previa autorización de la Dirección de Medios, destinados a difundir y consolidar la imagen pública del Sistema de Transporte Colectivo.
- Diseñar, coordinar y supervisar la elaboración de las publicaciones, impresos y material de multimedia para la página de internet, destinados a orientar a los usuarios y normar su comportamiento, para facilitar el uso de la red en las mejores condiciones de seguridad.
- Apoyar y supervisar la distribución de folletería institucional y de Organismos del Sector Público, a través de los programas establecidos.

CUARTO.- Que de acuerdo con el Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, la Oficina de Objetos Extraviados dependiente de la Gerencia de Atención al Usuario será la instancia responsable de la custodia y entrega a las personas usuarias de los objetos encontrados en las instalaciones de la red de servicio y deberá:

- a) Registrar en archivo electrónico denominado "Registro de Objetos Recibidos en el mes correspondiente" los objetos entregados por la Jefatura de Líneas de la Coordinación de Transportación de Líneas correspondiente, así como los entregados de forma directa en la oficina de objetos extraviados por la persona usuaria, personal del STC, personal de limpieza o policía contratada.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- b) Tener bajo su custodia los objetos encontrados hasta la realización de su reclamo.
- c) Etiquetar de acuerdo a Color, número consecutivo y Línea:
 - Rojo, N Cons. Líneas 1-6
 - Azul, N Cons. Líneas 7-9
 - Verde, N Cons. Línea "A"
 - Negro, N Cons. Línea "B"
 - Morado, N Cons. Línea 12.

QUINTO.- Que la Oficina de Objetos Extraviados, tiene como objeto general establecer las acciones que permitan el control de los objetos extraviados que se encuentren en custodia de la Gerencia de Atención al Usuario para su recuperación por parte de los propietarios y destino final de los mismos, de acuerdo con el Manual Administrativo Sistema de Transporte Colectivo.

SEXTO.- Que el procedimiento es vinculatorio y de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas involucradas en la recepción, registro, custodia y entrega de objetos extraviados en las instalaciones de la red de servicio, como lo estipula el Manual Administrativo Sistema de Transporte Colectivo.

SÉPTIMO.- Que es fundamental que las y los usuarios del metro tengan el conocimiento que existe un área encargada de resguardar, custodiar y entregar objetos extraviados en las instalaciones del metro. De tal suerte que es indispensable que Sistema de Transporte Colectivo difunda y promueva, a través de sus medios de comunicación (audiómetro, televisión, folletaje, multimedia y



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

carteles) la difusión de la Oficina de Objetos Extraviados, con la finalidad de que las y los usuarios tengan el conocimiento de este servicio.

OCTAVO.- Que existe el Manual para el Usuario del Metro, el cual contiene la información correcta para orientar al usuario en el caso de encuentre algún objeto extraviado. Sin embargo, dicho manual no es difundido ni promovido, por lo tanto, se recomienda tomar las acciones pertinentes para realizar una amplia difusión en las instalaciones del metro.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE LE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DIFUNDA Y PROMUEVA LA OFICINA DE OBJETOS EXTRAVIADOS, A FIN DE QUE LOS USUARIOS TENGAN EL CONOCIMIENTO DE ESTE SERVICIO.

ATENTAMENTE

Leticia Estrada

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

Ciudad de México a los 22 días del mes de

febrero de 2022

morena